



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARIA GENERAL

Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular No. DGIR/002/16

ASUNTO: Salario mínimo aplicable a las cuotas
por servicios.

Rectores, Directores Generales y
Directores Técnicos de las Instituciones con
Estudios Incorporados a la UNAM y de Escuelas de Convenio
P r e s e n t e s .

Con motivo del ajuste al salario mínimo que realizó la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se informa que se aplicará como factor en la cuota por servicios que se establecen en el Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, a partir del 7 de enero de 2016 y será de \$ 73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Para cualquier aclaración o información adicional, favor de comunicarse al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Unidad Administrativa al número telefónico 56226038, o bien al correo electrónico presupuesto@dgire.unam.mx

A t e n t a m e n t e

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, D. F., 5 de enero de 2016.

La Directora General

Lic. Manola Giral de Lozano

MGL*LDSI*i.